

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9756 *DESGUACES HERMANOS VILLAMÓN, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 IRTANATURA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad "DESGUACES HERMANOS VILLAMON, S.A." (la "Sociedad Escindida") celebrada el 17 de noviembre de 2017, aprobó la escisión parcial de su rama de actividad de agricultura, que constituye una unidad económica independiente, y su consiguiente transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación "IRTANATURA, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria"), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial y adquirirá por sucesión universal la rama de actividad anteriormente citada, adjudicando a los accionistas de la Sociedad Escindida las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, proporcionalmente a los derechos que éstos tenían en el capital de la Sociedad Escindida.

Como consecuencia de la escisión la Sociedad Escindida reducirá su capital en 60.100 euros mediante la reducción del valor nominal de sus acciones en 60,10 euros cada una.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis, no ha sido preciso elaborar balance de escisión, ni el informe de administradores sobre el proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad Escindida el texto íntegro de los acuerdos adoptados y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial así como a la reducción de capital social planteada durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial y reducción de capital social, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley y el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Castellón de la Plana, 24 de noviembre de 2017.- El Administrador solidario, D. Vicente Villamón Blasco.

ID: A170086725-1